

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 84/2005, de 12 de abril, por el que se dispone el cese de D. Ángel Benito Pardo, como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación.

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de abril de 2005,

DISPONGO:

El Cese, a petición propia, de D. Ángel Benito Pardo como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, agradeciéndole los servicios prestados.

En Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

DECRETO 85/2005, de 12 de abril, por el que se dispone el nombramiento de D. Felipe Gómez Valhondo, como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación.

A propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de abril de 2005,

DISPONGO:

El nombramiento de D. Felipe Gómez Valhondo como Secretario General de Educación de la Consejería de Educación.

En Mérida, a 12 de abril de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001618-016023.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Jacinto Guillén, S.L. con domicilio en: Guareña, P.I. "La Alberca", nº 18, 20-22 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de seccionamiento de Villagonzalo.

Final: Apoyo nº 78 de la línea aérea "Villagonzalo-Alange".

Términos municipales afectados: Villagonzalo. Zarza de Alange. Alange.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 8,870.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Villagonzalo, La Zarza y Alange.

Presupuesto en euros: 131.096,67.

Presupuesto en pesetas: 21.812.651.

Finalidad: Distribución eléctrica a poblaciones.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-016023.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 11 de marzo de 2005, relativa a la revisión salarial del año 2004, como consecuencia de la desviación del IPC del Convenio Colectivo de trabajo “Transporte de viajeros por carretera de la provincia de Badajoz”. Asiento 14/2005.

VISTO: el contenido del Acta y anexo de la Comisión Paritaria, de fecha 11-3-2005, en la que se recoge acuerdo relativo a la

revisión salarial del año 2004, como consecuencia de la desviación del IPC del vigente Convenio Colectivo de trabajo “TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600535, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y anexo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 16 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA

Siendo las 11,30 horas del día 11 de marzo de 2005, se reúnen en Mérida, en el Hotel Las Lomas, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros de Badajoz y su Provincia para llevar a cabo la revisión al 31 de diciembre de 2004, como consecuencia de la desviación del IPC.

Por parte empresarial:

- D. Germán Salvador Pérez (Damas, S.A.)
- D. Pedro Botello Lozano (Eabsa)
- D. Miguel Merino González (LEDA, S.A.)

Por parte de las Centrales Sindicales:

- D. Nicolás Romero (U.G.T.)
- D. Narciso Capilla (U.G.T.)
- D. Miguel Segura (U.G.T.)
- D. Julián Pacheco (CC.OO.)